

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
Villanueva de la Serena (Badajoz)**Anuncio 1491/2020**

« Levantamiento de la suspensión del procedimiento para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local »

En el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local; se ha aprobado por la alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, lo siguiente:

"Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 1 de marzo, siguiente; conforme a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 193, de 9 de octubre siguiente; y

RESULTANDO: Que encontrándose el proceso en el trámite de realización de las pruebas selectivas, el pasado 14 de marzo entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya disposición adicional tercera se establece la Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. suspensión de los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, que se vienen adoptando una tras otra desde entonces.

RESULTANDO: Que el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 prevé la posibilidad de acordar, de forma motivada, la continuación de aquellos procedimientos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

CONSIDERANDO: Que las funciones propias de los Cuerpos de la Policía local de Extremadura, previstas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el artículo 23 Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, atribuyen a este tipo de puestos un carácter esencial, como soporte de las necesarias medidas a adoptar, tanto económicas como sociales, que permitan garantizar la protección de familias y colectivos vulnerables, y sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes; por lo que el procedimiento de selección para cubrir estas plazas vacantes se torna indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO**

Levantar la suspensión del procedimiento incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de

personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 1 de marzo siguiente; conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 193, de 9 de octubre siguiente; a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 25 de mayo de 2020.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.